

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00289-00

ADMÍTASE el llamamiento en garantía que hace la **EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ-ETIB S.A.S.**

En consecuencia, cítese a La **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, quien deberá intervenir en el proceso dentro del término legal.

NOTIFÍQUESE personalmente a la citada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en ambos casos debe indicarse que las actuaciones judiciales se deben realizar en los términos de ley, a través del correo institucional j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, haciéndole saber que dispone del término legal para que ejerza su defensa y contradicción.

Si dentro de los seis (6) meses siguientes no se logra la notificación de la entidad, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez
(2)

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 013**
en el día de hoy **23 DE ABRIL DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a57625c42795a965cba46053308ac36cba573bb3e3d4fe4d791bfec343668262

Documento generado en 29/04/2021 08:38:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>